



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 178 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

|  | Pág. |   |    |
|--|------|---|----|
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Cobranza del cuarto periodo de 2023.....  | 2    | CÁÑAR.-Rectificación en bases de estabilización para plaza de Dinamizador de Guadalinfo ..... | 16 |
| DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGULDAD Y FAMILIA.-Aceptación de cuenta justificativa en subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2020..... | 12   | CENES DE LA VEGA.-Delegación de competencia por celebración de matrimonio civil .....         | 16 |
| Convocatoria de subvenciones excepcionales para III Programa Especial de Apoyo a Municipios por Urgencia Social.....                           | 14   | GALERA.-Nombramiento de funcionarios en procedimiento de estabilización .....                 | 17 |
|  |      | GRANADA. AGENCIA ALBAICÍN.-Modificación de las bases de ejecución del presupuesto .....       | 17 |
|  |      | Suplemento de crédito .....   | 18 |
|  |      | HUÉSCAR.-Admitidos para diversas plazas en OEP estabilización 2022 .....                      | 18 |
|  |      | PINOS PUENTE.-Estudio de detalle en c/ Jardines de Fuensanta.....                             | 23 |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>   |      | PIÑAR.-Sustitución de Alcaldía .....  | 1  |
| ATARFE.-Admitidos para plaza de Técnico/a de Educación Especial.....   | 14   | Expediente de modificación de créditos 2023/2961.....   | 23 |
| Admitidos y excluidos para plaza de Psicólogo/a .....  | 14   | SANTA FE.-Modificación de alineaciones interiores de la Manzana M3A y M3B de la UE 1.1 .....  | 23 |
| Nombramiento de Letrada .....  | 15   |   |    |
| CÁDIAR.-Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.....  | 15   |   |    |



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.871

**AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (Granada)***Sustitución de Alcaldía***EDICTO**

RESOLUCIÓN: 2023/0099

Órgano del que procede la resolución Alcalde.

Expediente de Razón: 2023/0128

Asunto: Sustitución de Alcaldía.

Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piñar,

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde se va a ausentar del término municipal de Piñar entre los días 9 de septiembre y 25 de septiembre del año 2023.

Considerando que la primera teniente de Alcalde atender la necesidad de sustitución en la Alcaldía por motivos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Disponer que durante mi ausencia entre los días 9 de septiembre y 25 de septiembre de 2023, ambos incluidos, se haga cargo de las funciones correspondientes a esta Alcaldía la tercera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Ana María Ferrón Guindos

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el BOP de Granada, notificar al interesado y dar cuenta la Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Así lo dispongo en Piñar a 14 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*Cobranza del cuarto periodo de 2023*

## EDICTO

**IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL CUARTO PERÍODO DE 2023**

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde 1 de SEPTIEMBRE al 20 de NOVIEMBRE de 2023.

MUNICIPIO / DESCRIPCIÓN

AGRÓN / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
AGRÓN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
AGRÓN / IBI URBANA ANUAL 2023  
AGRÓN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALAMEDILLA / CANALONES ANUAL 2023  
ALAMEDILLA / TERRAZAS Y BALCONES ANUAL 2023  
ALAMEDILLA / VADOS ANUAL 2023  
ALAMEDILLA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
ALAMEDILLA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALAMEDILLA / IVTM ANUAL 2023  
ALBOLOTE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALBONDÓN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALBONDÓN / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALBONDÓN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALBUÑÁN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALBUÑÁN / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALBUÑÁN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALBUÑOL / BASURA 3ER.TRIMESTRE 2023  
ALBUÑOL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALBUÑUELAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALBUÑUELAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALBUÑUELAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALDEIRE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALFACAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALFACAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALFACAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALGARINEJO / BIENES INMUEBLES CARÁCT. ESP. ANUAL 2023  
ALGARINEJO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALGARINEJO / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALGARINEJO / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALHAMA DE GRANADA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
ALHAMA DE GRANADA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ALHAMA DE GRANADA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALHAMA DE GRANADA / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALHAMA DE GRANADA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALHENDIN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALHENDIN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALICÚN DE ORTEGA / ALCANTARILLADO ANUAL 2022  
ALICÚN DE ORTEGA / BASURA ANUAL 2022  
ALICÚN DE ORTEGA / ARBITRIO ANIMALES ANUAL 2022  
ALICÚN DE ORTEGA / TRANCOS Y BARRANCOS ANUAL 2022  
ALICÚN DE ORTEGA / TOLDOS, MARQUESINAS ANUAL 2022  
ALICÚN DE ORTEGA / AGUA 3ER.TRIMESTRE 2022  
ALICÚN DE ORTEGA / AGUA 4º.TRIMESTRE 2022

ALICÚN DE ORTEGA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALICÚN DE ORTEGA / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALICÚN DE ORTEGA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALICÚN DE ORTEGA / IVTM ANUAL 2023  
ALMEGÍJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALMEGÍJAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
ALMEGÍJAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALMUÑÉCAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALQUIFE / AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020  
ALQUIFE / AGUA Y BASURA 4º.TRIMESTRE 2020  
ALQUIFE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ARENAS DEL REY / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ARENAS DEL REY / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ATARFE / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ATARFE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ATARFE / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BEAS DE GRANADA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
BEAS DE GRANADA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BEAS DE GRANADA / IBI URBANA ANUAL 2023  
BEAS DE GRANADA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BEAS DE GUADIX / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
BEAS DE GUADIX / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BEAS DE GUADIX / IBI URBANA ANUAL 2023  
BEAS DE GUADIX / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BENALÚA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
BENALÚA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
BENALÚA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BENALÚA / IBI URBANA ANUAL 2023  
BENALÚA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BENALÚA DE LAS VILLAS / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
BENALÚA DE LAS VILLAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BENALÚA DE LAS VILLAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
BENALÚA DE LAS VILLAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BENAMAUREL / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
BENAMAUREL / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
BENAMAUREL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BENAMAUREL / IBI URBANA ANUAL 2023  
BENAMAUREL / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BÉRCHULES / VADOS ANUAL 2023  
BÉRCHULES / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
BÉRCHULES / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
BÉRCHULES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BÉRCHULES / IBI URBANA ANUAL 2023  
BÉRCHULES / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BUBIÓN / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
BUBIÓN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BUBIÓN / IBI URBANA ANUAL 2023  
BUBIÓN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
BUSQUÍSTAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2021  
BUSQUÍSTAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2021  
BUSQUÍSTAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2021  
BUSQUÍSTAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
BUSQUÍSTAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
BUSQUÍSTAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CACÍN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CÁDIAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CÁJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CALICASAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CALICASAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
CALICASAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CAMPOTÉJAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
CAMPOTÉJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023

CAMPOTÉJAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
CAMPOTÉJAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CANILES / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
CANILES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CÁÑAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
CÁÑAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CAPILEIRA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
CAPILEIRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CARATAUNAS / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
CARATAUNAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CARATAUNAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
CARATAUNAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CÁSTARAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CÁSTARAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
CÁSTARAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CASTILLÉJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CASTILLÉJAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
CASTILLÉJAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CASTRIL / BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2023  
CASTRIL / VADOS ANUAL 2023  
CASTRIL / AGUA 2ºTRIMESTRE 2023  
CASTRIL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CENES DE LA VEGA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CENES DE LA VEGA / IBI URBANA ANUAL 2023  
CENES DE LA VEGA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CIJUELA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
CIJUELA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CIJUELA / IBI URBANA ANUAL 2023  
CIJUELA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
COGOLLOS DE GUADIX / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
COGOLLOS DE GUADIX / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
COGOLLOS DE GUADIX / IBI URBANA ANUAL 2023  
COGOLLOS DE GUADIX / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
COGOLLOS DE LA VEGA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
COLOMERA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CORTES DE BAZA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CORTES Y GRAENA / CANALONES ANUAL 2023  
CORTES Y GRAENA / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
CORTES Y GRAENA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CÚLLAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CÚLLAR VEGA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CHAUCHINA / VADOS ANUAL 2023  
CHAUCHINA / BASURA 3ER.TRIMESTRE 2023  
CHAUCHINA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CHAUCHINA / IBI URBANA ANUAL 2023  
CHAUCHINA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CHIMENEAS / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
CHIMENEAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CHIMENEAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
CHIMENEAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CHURRIANA DE LA VEGA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CHURRIANA DE LA VEGA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DARRO / BASURA 2º.BIMESTRE 2023  
DARRO / BASURA 3ER.BIMESTRE 2023  
DARRO / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
DARRO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DARRO / IBI URBANA ANUAL 2023  
DARRO / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DEHESAS DE GUADIX / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
DEHESAS DE GUADIX / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DEHESAS DE GUADIX / IBI URBANA ANUAL 2023  
DEHESAS DE GUADIX / IBI RÚSTICA ANUAL 2023

DEIFONTES / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
DEIFONTES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DIEZMA / BASURA ANUAL 2023  
DIEZMA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DÍLAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
DÍLAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
DÍLAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DÍLAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
DÍLAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DÓLAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
DÓLAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DÓLAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
DÓLAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DÚDAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
DÚDAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DÚDAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
DÚDAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DÚRCAL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DÚRCAL / IBI URBANA ANUAL 2023  
DÚRCAL / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ESCÚZAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
ESCÚZAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ESCÚZAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ESCÚZAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
ESCÚZAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
FERREIRA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
FERREIRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
FERREIRA / IBI URBANA ANUAL 2023  
FERREIRA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
FONELAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
FONELAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
FONELAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
FREILA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
FREILA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
FREILA / IBI URBANA ANUAL 2023  
FREILA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
FUENTE VAQUEROS / BASURA 3ER.TRIMESTRE 2023  
FUENTE VAQUEROS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GALERA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
GALERA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
GALERA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GALERA / IBI URBANA ANUAL 2023  
GALERA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
GOBERNADOR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
GOBERNADOR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
GOBERNADOR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GOBERNADOR / IBI URBANA ANUAL 2023  
GOBERNADOR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
GÓJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GÓJAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
GÓJAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
GOR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GORAFE / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
GORAFE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GUADAHORTUNA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
GUADAHORTUNA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GUADAHORTUNA / IBI URBANA ANUAL 2023  
GUADAHORTUNA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
GUALCHOS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GÚÉJAR SIERRA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
GÚÉJAR SIERRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GÚEVÉJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023

HUÉLAGO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
HUÉLAGO / IBI URBANA ANUAL 2023  
HUÉLAGO / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
HUÉLAGO / IVTM ANUAL 2023  
HUÉNEJA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
HUÉNEJA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
HUÉNEJA / IBI URBANA ANUAL 2023  
HUÉNEJA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
HUÉSCAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
HUÉSCAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
HUÉSCAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
HUÉSCAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
HUÉTOR DE SANTILLÁN / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2021  
HUÉTOR DE SANTILLÁN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
HUÉTOR TÁJAR / VADOS ANUAL 2023  
HUÉTOR TÁJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
HUÉTOR TÁJAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
HUÉTOR TÁJAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
HUÉTOR VEGA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
HUÉTOR VEGA / IBI URBANA ANUAL 2023  
HUÉTOR VEGA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ÍLLORA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ÍTRABO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ÍTRABO / IBI URBANA ANUAL 2023  
ÍTRABO / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
IZNALLOZ / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
IZNALLOZ / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
IZNALLOZ / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
IZNALLOZ / IBI URBANA ANUAL 2023  
IZNALLOZ / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
JAYENA / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2022  
JAYENA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
JAYENA / IBI URBANA ANUAL 2023  
JAYENA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
JÉREZ DEL MARQUESADO / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2023  
JÉREZ DEL MARQUESADO / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
JÉREZ DEL MARQUESADO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
JÉREZ DEL MARQUESADO / IBI URBANA ANUAL 2023  
JÉREZ DEL MARQUESADO / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
JETE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
JUN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
JUN / IBI URBANA ANUAL 2023  
JUN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
JUVILES / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
JUVILES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CALAHORRA (LA) / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
CALAHORRA (LA) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CALAHORRA (LA) / IBI URBANA ANUAL 2023  
CALAHORRA (LA) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
LÁCHAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LÁCHAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
LÁCHAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
LANJARÓN / CANALONES ANUAL 2023  
LANJARÓN / AUTOTAXIS ANUAL 2023  
LANJARÓN / TOLDOS Y VOLADIZOS ANUAL 2023  
LANJARÓN / TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2023  
LANJARÓN / VADOS ANUAL 2023  
LANJARÓN / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
LANJARÓN / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
LANJARÓN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LANTEIRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LANTEIRA / IBI URBANA ANUAL 2023

LANTEIRA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
LECRÍN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LENTEGÍ / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LOBRAS / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
LOBRAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LOBRAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
LOBRAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
LOJA / VENTA AMBULANTE MARZO 2023  
LOJA / PUESTOS DE MERCADOS MARZO 2023  
LOJA / ANEXOS PLAZA KIOSCOS MARZO 2023  
LOJA / VENTA AMBULANTE ABRIL 2023  
LOJA / PUESTOS DE MERCADOS ABRIL 2023  
LOJA / ANEXOS PLAZA KIOSCOS ABRIL 2023  
LOJA / C.D.PUB.RADIO.MUNIC. MAYO 2023  
LOJA / VENTA AMBULANTE MAYO 2023  
LOJA / PUESTOS DE MERCADOS MAYO 2023  
LOJA / ANEXOS PLAZA KIOSCOS MAYO 2023  
LOJA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
LOJA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
LOJA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LOJA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
LUGROS / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
LUGROS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
LÚJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MALAHÁ (LA) / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
MALAHÁ (LA) / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
MALAHÁ (LA) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MALAHÁ (LA) / IBI URBANA ANUAL 2023  
MALAHÁ (LA) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MARACENA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MARCHAL / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
MARCHAL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MARCHAL / IBI URBANA ANUAL 2023  
MARCHAL / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MOCLÍN / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
MOCLÍN / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
MOCLÍN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MOCLÍN / IBI URBANA ANUAL 2023  
MOCLÍN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MOLVÍZAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MOLVÍZAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
MOLVÍZAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MONACHIL / OCUPACIÓN VÍA PUBLICA ANUAL 2023  
MONACHIL / VADOS ANUAL 2023  
MONACHIL / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
MONACHIL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MONACHIL / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MONTEFRÍO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MONTEJÍCAR / BASURA 2º.BIMESTRE 2023  
MONTEJÍCAR / PUESTOS DE MERCADOS 2º.BIMESTRE 2023  
MONTEJÍCAR / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
MONTEJÍCAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MONTEJÍCAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MONTILLANA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MORALEDA DE ZAFAYONA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
MORALEDA DE ZAFAYONA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
MORALEDA DE ZAFAYONA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MORALEDA DE ZAFAYONA / IBI URBANA ANUAL 2023  
MORALEDA DE ZAFAYONA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MURTAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
MURTAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
MURTAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023

MURTAS / IVTM ANUAL 2023  
NIGÜELAS / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
NIGÜELAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
NIGÜELAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
NIGÜELAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
NÍVAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
NÍVAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
NÍVAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
OGÍJARES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
OGÍJARES / IBI URBANA ANUAL 2023  
OGÍJARES / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ORCE / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ORCE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ORCE / IBI URBANA ANUAL 2023  
ORCE / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ÓRGIVA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
ÓRGIVA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ÓRGIVA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ÓRGIVA / IBI URBANA ANUAL 2023  
ÓRGIVA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
OTÍVAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VILLA DE OTURA / VADOS ANUAL 2023  
VILLA DE OTURA / T.TRAT.RESID.SOL/CANON 3ER.BIMESTRE 2023  
VILLA DE OTURA / BASURA 3ER.BIMESTRE 2023  
VILLA DE OTURA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VILLA DE OTURA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
PAMPANEIRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PEDRO MARTÍNEZ / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
PEDRO MARTÍNEZ / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
PEDRO MARTÍNEZ / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PEDRO MARTÍNEZ / IBI URBANA ANUAL 2023  
PEDRO MARTÍNEZ / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
PEDRO MARTÍNEZ / IVTM ANUAL 2023  
PELIGROS / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
PELIGROS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PELIGROS / IBI URBANA ANUAL 2023  
PELIGROS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
PEZA (LA) / NICHOS ANUAL 2023  
PEZA (LA) / TUMBAS ANUAL 2023  
PEZA (LA) / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2023  
PEZA (LA) / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
PEZA (LA) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PEZA (LA) / IBI URBANA ANUAL 2023  
PEZA (LA) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
PINOS GENIL / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
PINOS GENIL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PINOS GENIL / IBI URBANA ANUAL 2023  
PINOS GENIL / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
PINOS PUENTE / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
PINOS PUENTE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PÍÑAR / AGUA Y BASURA 1ER.SEMESTRE 2023  
PÍÑAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PÍÑAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
PÍÑAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
POLÍCAR / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
POLÍCAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
POLÍCAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
POLÍCAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
POLOPOS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PÓRTUGOS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PUEBLA DE DON FADRIQUE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PULIANAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023



PULIANAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
PULIANAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
PURULLENA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
PURULLENA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PURULLENA / IBI URBANA ANUAL 2023  
PURULLENA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
QUÉNTAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
QUÉNTAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
QUÉNTAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
QUÉNTAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
QUÉNTAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
RUBITE / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
RUBITE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
SALAR / AGUA 2ºTRIMESTRE 2023  
SALAR / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
SALAR / ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2023  
SALAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
SALAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
SALAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
SALAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
SANTA CRUZ DEL COMERCIO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
SANTA CRUZ DEL COMERCIO / IBI URBANA ANUAL 2023  
SANTA CRUZ DEL COMERCIO / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
SANTA FE / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
SANTA FE / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
SANTA FE / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
SANTA FE / IBI URBANA ANUAL 2023  
SANTA FE / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
SOPORTÚJAR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
SOPORTÚJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
SORVILÁN / BASURA 4º.BIMESTRE 2023  
SORVILÁN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TORRE-CARDELA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TORRE-CARDELA / IBI URBANA ANUAL 2023  
TORRE-CARDELA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
TORVIZCÓN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TORVIZCÓN / IBI URBANA ANUAL 2023  
TORVIZCÓN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
TREVÉLEZ / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TURÓN / AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
TURÓN / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TURÓN / IBI URBANA ANUAL 2023  
TURÓN / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
UGÍJAR / TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2022  
UGÍJAR / BASURA 4º.TRIMESTRE 2022  
UGÍJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VÁLOR / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2023  
VÁLOR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VÉLEZ DE BENAUDALLA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023  
VÉLEZ DE BENAUDALLA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VENTAS DE HUELMA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
VENTAS DE HUELMA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
VENTAS DE HUELMA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VENTAS DE HUELMA / IBI URBANA ANUAL 2023  
VENTAS DE HUELMA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
VILLANUEVA DE LAS TORRES / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
VILLANUEVA DE LAS TORRES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VILLANUEVA DE LAS TORRES / IBI URBANA ANUAL 2023  
VILLANUEVA DE LAS TORRES / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
VILLANUEVA MESÍA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VÍZNAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VÍZNAR / IBI URBANA ANUAL 2023

VÍZNAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ZAFARRAYA / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
ZAFARRAYA / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
ZAFARRAYA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ZAFARRAYA / IBI URBANA ANUAL 2023  
ZAFARRAYA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ZUBIA (LA) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ZUBIA (LA) / IBI URBANA ANUAL 2023  
ZUBIA (LA) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ZÚJAR / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
ZÚJAR / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ZÚJAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ZÚJAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
ZÚJAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CARCHUNA-CALAHONDA / VADOS ANUAL 2023  
CARCHUNA-CALAHONDA / MERCADILLOS 4º.TRIMESTRE 2023  
CARCHUNA-CALAHONDA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CARCHUNA-CALAHONDA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
JÁTAR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
JÁTAR / IBI URBANA ANUAL 2023  
JÁTAR / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DEHESAS VIEJAS / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
DEHESAS VIEJAS / BASURA 1ER.SEMESTRE 2023  
DEHESAS VIEJAS / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DEHESAS VIEJAS / IBI URBANA ANUAL 2023  
DEHESAS VIEJAS / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
CDA. REG. DE LA ACEQUIA DE ALMEGÍJAR / COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2023  
CDA. REG. ALMAZARUCA / COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS JULIO 2023  
CDA. REG. DE LA TOMA 1A CANAL DE SAN CLEMENTE / COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS 1ER.SEMESTRE 2023  
TURRO (EL) / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2023  
TURRO (EL) / IVTM ANUAL 2023  
CDA. REG. PRIORATO DE CALATRAVA / COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2023  
VENTAS DE ZAFARRAYA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
VENTAS DE ZAFARRAYA / IBI URBANA ANUAL 2023  
VENTAS DE ZAFARRAYA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
FORNES / AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
FORNES / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
FORNES / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
FORNES / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
FORNES / IBI URBANA ANUAL 2023  
FORNES / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA / IBI URBANA ANUAL 2023  
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
TORRENUEVA COSTA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TORRENUEVA COSTA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
VALDERRUBIO / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
VALDERRUBIO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
TAHA (LA) / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
TAHA (LA) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VALLE (EL) / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
VALLE (EL) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VALLE (EL) / IBI URBANA ANUAL 2023  
VALLE (EL) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
NEVADA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
NEVADA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
NEVADA / IBI URBANA ANUAL 2023  
NEVADA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
ALPUJARRA DE LA SIERRA / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2023  
ALPUJARRA DE LA SIERRA / IVTM ANUAL 2023  
ALPUJARRA DE LA SIERRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ALPUJARRA DE LA SIERRA / IBI URBANA ANUAL 2023

ALPUJARRA DE LA SIERRA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
GABIAS (LAS) / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
GABIAS (LAS) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
GABIAS (LAS) / IBI URBANA ANUAL 2023  
GABIAS (LAS) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
GUÁJARES (LOS) / AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023  
GUÁJARES (LOS) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VALLE DEL ZALABÍ / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
VALLE DEL ZALABÍ / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VALLE DEL ZALABÍ / IBI URBANA ANUAL 2023  
VALLE DEL ZALABÍ / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
VILLAMENA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
VILLAMENA / IBI URBANA ANUAL 2023  
VILLAMENA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
MORELÁBOR / BASURA 4º.TRIMESTRE 2022  
MORELÁBOR / BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023  
MORELÁBOR / BASURA 2ºTRIMESTRE 2023  
MORELÁBOR / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PINAR (EL) / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
PINAR (EL) / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
PINAR (EL) / IBI URBANA ANUAL 2023  
PINAR (EL) / IBI RÚSTICA ANUAL 2023  
VEGAS DEL GENIL / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
CUEVAS DEL CAMPO / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ZAGRA / BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2023  
ZAGRA / IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓM. ANUAL 2023  
ZAGRA / IBI URBANA ANUAL 2023  
ZAGRA / IBI RÚSTICA ANUAL 2023

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, por email o correo ordinario: Con tarjeta bancaria (MasterCard y VISA) capturando, con el móvil, el código QR o Bidi impreso en el recibo. Con tarjeta bancaria (MasterCard y VISA), introduciendo la referencia y el importe del recibo en <https://www.tributosgranada.es/>.

En cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

Caja Rural de Granada, CAIXABANK, BBVA, Banco de Santander, CATALUNYA BANK, Caja Sur, Unicaja, Banco de Sabadell, Cajamar.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributosdipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait S/N.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. Av. Prieto Moreno, S/N.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de agosto de 2023.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

*Aceptación de cuenta justificativa en subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para líneas 1 y 2 de ayudas a proyectos de cooperación internacional 2020*

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 11 de septiembre de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN

5º.- ACEPTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES ANEXADAS, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL AÑO 2020. (Expte. MOAD 2020/PES\_01/007283).

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por Resolución de 25 de junio de 2020 (Nº 98 de fecha 01 de julio), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica de la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución Nº 3506, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de junio de 2020, por Resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº 98 de fecha 01 de julio de 2020.

Segundo. El 18 de noviembre la Comisión Técnica (creada por la resolución el día 26 de octubre de 2020) recibe Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, y que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos formales. En ese mismo informe, se emite el informe de valoración técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas, según los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria.

Tercero. La Comisión Técnica reunida, igualmente, el 18 de noviembre de 2020, en virtud de los artículos 8 y 9.2. de las Bases de la Convocatoria, revisó las solicitudes presentadas y dicho Informe Técnico, y elevó Informe al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP Nº 222 de 20 de noviembre de 2020, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III. El día 18 de noviembre, la Comisión emite nuevo informe de corrección de errores de la propuesta provisional, igualmente publicado por el Órgano Instructor, en el BOP de 24 de noviembre en el BOP.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 9 de diciembre de 2020, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de Resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

Quinto.- Con fecha 15/12/2020, el Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática resolvió la aprobación definitiva de la convocatoria de 2020 de ayudas a ONGDs para la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo. (Expte. MOAD 2020/PES\_01/007283).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto actuales, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Conforme al art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.9 de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2020, la propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa será publicada en tablón de anuncios, B.O.P y página web Ayudas Cooperación Internacional 2020, contendrá, la relación de Entidades distribuidas según la línea solicitada, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

VISTOS. Los antecedentes de hecho, los fundamentos de Derecho, el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los informes económicos de los técnicos, y el informe técnico sobre la justificación técnica de 17 de agosto de 2023, así como el informe de la Comisión técnica que se adjuntan en el expediente.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para la línea 1 de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo del año 2020.

| <b>ANEXO 1</b>  |                        |                             |                           |                             |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CONVOCATORIA 2020</b> |                        |                             |                           |                             |
| <b>ENTIDAD</b>  | <b>FECHA CONCESIÓN</b> | <b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b> | <b>CANTIDAD CONCEDIDA</b> | <b>COSTE TOTAL PROYECTO</b> |
| MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO  | 15/12/2020             | 32.810 €                    | 27.000€                   | 32.810 €                    |
| CALOR Y CAFÉ DE GRANADA   | 15/12/2020             | 35.455,00 €                 | 27.000€                   | 35.455,00 €                 |
| FUNDACION AGUA DE COCO  | 15/12/2020             | 51.714,91 €                 | 26.641,20 €               | 51.714,91 €                 |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)  | 15/12/2020             | 33.185 €                    | 27.000 €                  | 33.185 €                    |
| MEDICUS MUNDI SUR   | 15/12/2020             | 36.513,30 €                 | 28.500€                   | 36.513,30€                  |
| FUNDACIÓN ALBIHAR   | 15/12/2020             | 34.718€                     | 27.000€                   | 34.718€                     |
| ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)  | 15/12/2020             | 30.509€                     | 26.999€                   | 30.509€                     |
| FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO   | 15/12/2020             | 46.192,18                   | 26.967,60€                | 46.192.18 €                 |
| SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN DESARROLLO (SED)   | 15/12/2020             | 55.526,86€                  | 21.565,09€                | 55.526,86€                  |
| FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA  | 15/12/2020             | 32.210,66€                  | 17.810,93€                | 32.210,66€                  |
| ASOCIACIÓN NORU   | 15/12/2020             | DEVUELTA                    | 26.995,50€                | DEVUELTA                    |
| <b>JUSTIFICACIÓN MEDIANTE INFORME AUDITOR</b>   |                        |                             |                           |                             |
| MADRE CORAJE  | 15/12/2020             | 363.759 €                   | 27.000€                   | 363.759 €                   |
| SENDEROS DE MAÍZ  | 15/12/2020             | 133.145,19 €                | 27.000€                   | 133.145,19 €                |
| MANOS UNIDAS  | 15/12/2020             | 306.489,3 €                 | 27.000€                   | 306.489,3 €                 |

Segundo.- Que se Acepte la cuenta justificativa de aquellas Entidades que se relaciona en el Anexo 2 adjunta, de esta Convocatoria, y que dichas entidades han presentado la cuenta justificativa con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para la línea 2 de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo convocatoria de 2020.

| <b>ANEXO 2</b>   |                        |                             |                           |                             |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA 2020</b> |                        |                             |                           |                             |
| <b>ENTIDAD</b>   | <b>FECHA CONCESIÓN</b> | <b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b> | <b>CANTIDAD CONCEDIDA</b> | <b>COSTE TOTAL PROYECTO</b> |
| FUNDACIÓN AGUA DE COCO   | 15/12/2020             | 32.020,43 €                 | 8.356,48 €                | 32.020,43 €                 |
| MANOS UNIDAS   | 15/12/2020             | 10.164 €                    | 5.943,6 €                 | 10.164 €                    |
| ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD  | 15/12/2020             | 13.378,50€                  | 10.528,50€                | 13.378,50€                  |
| ASPA (ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)  | 15/12/2020             | 13.200€                     | 10.692€                   | 13.200€                     |

Tercero.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2020."

Granada, 11 de septiembre de 2003.-El Presidente de la Diputación de Granada, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 5.853

NÚMERO 5.797

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

*Convocatoria de subvenciones excepcionales destinada a la implementación de un III Programa Especial de Apoyo a Municipios ante Necesidades de Urgencia Social*

**EDICTO**

BDNS (Identif.): 716445

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716445>)

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON ASISTENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES DESTINADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN III PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL**

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones a Municipios y Entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para para la atención a personas y familias en situación de urgente necesidad social, mejorando el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2023, así como las Bases de la Convocatoria aprobadas el 11 de septiembre de 2023 en la Junta de Gobierno.

Cuarto. Cuantía:

4.042.444,74 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la Convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada, <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/programa-especial-urgencia-social-2023>

Granada, 11 de septiembre de 2023.-El Presidente de la Diputación de Granada, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Proceso para cubrir una plaza de Técnico/a de Educación Especial*

**EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

**HACE SABER:** Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1182 de fecha 3 de septiembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Educación Especial, Grupo C1, por concurso, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADM./EXCL. / OBSERV.  
Carvajal Soria, Juan Carlos / \*\*\*7112\*\* / Admitido / -  
Causas de exclusión

(1) No aportar copia del DNI.

(2) No acreditar titulación de acceso.

(3) No acreditar Pago de Tasas. Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el B.O.P. y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 8 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 5.798

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo/a*

**EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

**HACE SABER:** Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1180 de fecha 3 de sep-

tiembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo/a, Grupo A1, por concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADM./EXCL. / CAUSA EXCL.

Alves Lorenzo, Rossana Mariela / \*\*\*7698\*\* / Admitida / -

Arribas García, M<sup>a</sup> Josefa / \*\*\*9722\*\* / Excluida / 4  
 Flores González, Isabel / \*\*\*7056\*\* / Admitida / -  
 Galán Jiménez, Rafael / \*\*\*0101\*\* / Admitido / -  
 Gámiz Ruiz, Jesús / \*\*\*9719\*\* / Admitido / -  
 Gómez Vílchez, Francisca / \*\*\*1087\*\* / Admitida / -  
 González González, Héctor / \*\*\*5300\*\* / Admitido / -  
 López Bustamante, Carlos / \*\*\*2844\*\* / Admitido / -  
 Lozano Murcia, Susana / \*\*\*4183\*\* / Admitida / -  
 Montoro Garrido, Paloma / \*\*\*7465\*\* / Admitida / -  
 Pacheco Arco, Mireia / \*\*\*2606\*\* / Admitida / -  
 Pérez Garrido, Salvador / \*\*\*8628\*\* / Admitido / -  
 Pérez Guerrero, Raquel M<sup>a</sup> / \*\*\*9306\*\* / Admitida / -  
 Ramón Cortés, Ana Isabel / \*\*\*2603\*\* / Admitida / -  
 Rodríguez Arredondo, M<sup>a</sup> Paz / \*\*\*2444\*\* / Admitida / -  
 Segura Galvín, Lorena / \*\*\*5115\*\* / Admitida / -  
 Siller Mendoza, Andrés Avelino / \*\*\*6322\*\* / Admitido / -

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.
- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. Joaquín Montoza Marcos.

Secretario: D. José Antonio León Garrido.

Vocales Titulares:

D. Julián Vico Padilla.

D<sup>a</sup> Almudena Ariza Ordóñez

D. Javier Varona Estalayo.

D<sup>a</sup> Montserrat Padial Ramírez.

Suplentes:

D<sup>a</sup> Encarnación Carmona Martínez

D<sup>a</sup> Nuria Babiano Fernández

D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), advirtiéndose expresamente que los sucesivos anuncios que se produzcan se publicarán en el referido tablón de anuncios, y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 8 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 5.803

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Nombramiento de Letrada*

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1167 de fecha 29 de agosto de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Letrado/a, Grupo A, Subgrupo A1, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupe una plaza de Letrado/a, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, a D<sup>a</sup> Rosa María Rojas Rodríguez, quien ha superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento, integrándose el resto de aspirantes que hayan alcanzado un mínimo de 15 puntos, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las incidencias que se puedan producir en la plaza en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 11 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 5.868

## AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

*Elección de Juez de Paz, titular y sustituto*

EDICTO

Bando de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar por la que se inicia el Procedimiento para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Que está previsto que en el mes de octubre de 2023 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular D. Francisco Ocaña Ortega y sustituto D. Salvador Cabrera Murcia.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ca-diar.sedelectronica.es/info.0>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Cádiar, 14 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Encarnación María López Fernández.

NÚMERO 5.808

## AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

*Rectificación en bases de estabilización para plaza de Dinamizador de Guadalinfo*

### EDICTO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ANTECEDENTES DE HECHO

Antecedentes:

Expediente 96/2023

Procedimiento ESTABILIZACIÓN GUADALINFO

Resolución .....

Fecha .....

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº / Observaciones

Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio / - / -

Providencia de Alcaldía / 15/05/2023 / -

Informe de Secretaría / 15/05/2023 / -

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección / - / -

Anexo I: Solicitud del Interesado / - / -

Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria / - / -

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal:

Denominación de la plaza: DINAMIZADOR DE GUADALINFO

Régimen: ESTATUTARIO

Unidad/Área/Escala/Subescala: PLAZA COMETIDOS ESPECÍFICOS

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C/C1.

Titulación exigible: BACHILLERATO

Nº de vacantes: 1

Funciones encomendadas: ATENCIÓN AL CIUDADANO, ACOMPAÑAMIENTO DE TRAMITES, CERTIFICADO DIGITAL, ACCESO PUBLICO A INTERNET, BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO, DESARROLLO DE PROYECTOS, MARKETING, REDES SOCIALES Y FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 21/02/2011

PRIMERO. Aprobar la corrección de las bases introduciendo la aclaración sobre la modalidad de la jornada laboral que implica la contratación (jornada parcial)

SEGUNDO. Mandar a publicar en el BOP, BOJA y BOE e iniciar un nuevo plazo de cómputo para la presentación de instancias.

TERCERO. Aclarar que, las instancias presentadas antes de la corrección no será necesario que vuelvan a presentarse.

Cáñar, 11 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 5.796

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

*Delegación de competencia por celebración matrimonio civil*

### EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 8 de septiembre de 2023, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en el Concejal D. Alejandro Villa Heredia, para la autorización del matrimonio civil entre D<sup>a</sup> Andrea María Anguera Alcoba y D. Juan José Álvarez Carrizo para el día 8 de septiembre de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cenes de la Vega, 8 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.



NÚMERO 5.809

**AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)***Nombramientos de funcionarios en procedimientos de estabilización***EDICTO**

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que, por resolución de Alcaldía nº 2023-0521 de fecha 29/08/2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios de carrera a:

- Auxiliar de informática: Francisco Antonio Torres Rosa con D.N.I. 5XXXXXX0-P.

- Operario de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas: Miguel Ángel Sánchez Alonso, con D.N.I. 4XXXXXX3-W.

- Peón de limpieza viaria: Miguel Ángel Malpica Venteo, con D.N.I. 0XXXXXX9-R.

Y autorización de contratación del siguiente personal laboral fijo:

- Recepcionistas de museo/yacimientos Castellón Alto/Necrópolis de Tútugi a media jornada: María del Carmen Rosa Tripiana, con D.N.I. 5XXXXXX2-Z y Ana Belén Martínez González, con D.N.I. 7XXXXXX7-P.

- Peón de mantenimiento y limpieza Castellón/Necrópolis a media jornada: Ángel Gómez García, con D.N.I. 7XXXXXX3-C.

- Animador-Promotor deportivo con jornada de 25 horas semanales: Miguel Ángel Díaz Peña, con D.N.I. 2XXXXXX7-V.

- Limpiadora de dependencias municipales: María Mercedes García Soriano, con D.N.I. 7XXXXXX2-S.

- Socorristas de la piscina municipal: María Sánchez Martínez, con D.N.I. 4XXXXXX0-Z y Miguel Ángel Alonso Rodríguez, con D.N.I. 4XXXXXX1-K.

Galera, 11 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 5.804

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Modificación de las bases de ejecución del presupuesto***EDICTO**

D. Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General del Excmo. Ayto. de Granada,

HACE SABER: Que el expediente 136/2023 de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Agencia Albaicín-Granada, aprobado inicialmente el 28

de julio de 2023 por el Pleno del Excmo. Ayto. de Granada, ha sido sometido a información pública por el plazo de quince días, mediante publicación de anuncio el día 14 de agosto de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; y habiendo transcurrido dicho plazo sin que a lo largo del mismo se hayan presentado reclamaciones, este Acuerdo ha de entenderse definitivo, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP. El tenor literal del referido acuerdo es el siguiente:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución en los siguientes términos:

La Base nº 4 de Ejecución del Presupuesto vigente pasará de tener la siguiente redacción:

“Ampliación de crédito.

Sin perjuicio del carácter limitativo de las partidas de gastos se consideran ampliables aquellas cuya cuantía venga determinada por un ingreso específico procedente de subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, o por ingresos no procedentes de operaciones de crédito, afectados a gastos concretos.

Se consideran ampliables expresa y taxativamente, las partidas siguientes:

**GASTOS**

0302.33601.226.09 Promoción y difusión del Patrimonio cultural.

0302.33601.226.03 Auxiliares Casa de Zafra y Cuarto Real.

Se ampliarán con los ingresos recaudados en los siguientes conceptos:

**INGRESOS**

0302.349.00 Otros Precios Públicos.

0302.339.00 Otras Tasas Casa de Zafra”

A tener la siguiente redacción:

“Ampliación de crédito.

Sin perjuicio del carácter limitativo de las partidas de gastos se consideran ampliables aquellas cuya cuantía venga determinada por un ingreso específico procedente de subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, o por ingresos no procedentes de operaciones de crédito, afectados a gastos concretos.

Se consideran ampliables expresa y taxativamente, las partidas siguientes:

**GASTOS**

0302.33601.226.09 Promoción y difusión del Patrimonio cultural.

0302.33601.227.99 Auxiliares Casa de Zafra y Cuarto Real.

Se ampliarán con los ingresos recaudados en los siguientes conceptos:

**INGRESOS**

0302.349.00 Otros Precios Públicos.

0302.339.00 Otras Tasas Casa de Zafra

0302.339.01 Otras Tasas recaudadas por terceros (Dobla de Oro)”

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, contra el pre-

sente acuerdo los interesados podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de dicha jurisdicción, o interponer cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de septiembre de 2023.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 5.805

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Suplemento de crédito*

EDICTO

D. Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General del Excmo. Ayto. de Granada,

HACE SABER: Que la modificación de crédito núm. 4.2023 de la Agencia Albaicín-Granada, correspondiente al expediente 134/2023, en su modalidad de suplemento de crédito por importe de 115.479,07 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente el 28 de julio de 2023 por el Pleno del Excmo. Ayto. de Granada, ha sido sometido a información pública por el plazo de quince días, mediante publicación de anuncio el día 14 de agosto de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; y habiendo transcurrido dicho plazo sin que a lo largo del mismo se hayan presentado reclamaciones, ha de entenderse definitivamente aprobada la referida modificación presupuestaria, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, siendo su tenor literal el siguiente:

“Partidas que aumentan con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Organ./ Progr./ Econ./ Descripción/ Aumento

0302/ 33600/ 10100/ Retribuciones básicas. Personal directivo./ 6.177,03 euros.

0302/ 33600/ 10101/ Otras remuneraciones. Personal directivo./ 2.327,29 euros.

0302/ 33600/ 13000/ Retribuciones Básicas. Personal laboral./ 28.645,11 euros.

0302/ 33600/ 13003/ Retribuciones complementarias complemento específico/ 19.108,27 euros.

0302/ 33600/ 13006/ Retribuciones básicas. Trienios/ 6.757,36 euros.

0302/ 33600/ 13009/ Otras retribuciones complementarias carrera horizontal/ 1.316,08 euros.

0302/ 33600/ 16000/ Seguridad Social./ 22.446,13 euros

0302/ 33600/ 16204/ Gastos sociales personal. Acción social./ 859,24 euros.

0302/ 33600/ 16205/ Prevención de riesgos laborales/ 111,50 euros.

0302/ 33601/ 22200/ Servicio de telecomunicaciones/ 689,12 euros.

0302/ 33601/ 22610/ Programa música y patrimonio/ 19.149,94 euros.

0302/ 33601/ 2270601/ Estudios técnicos y proyectos de investigación/ 1.512,00 euros.

0302/ 33601/ 2270610/ Servicios profesionales informática/ 2.380,00 euros.

0302/ 33601/ 23300/ Indemnizaciones por razón del servicio./ 4.000,00 euros.

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de dicha jurisdicción, o interponer cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de septiembre de 2023.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 5.858

## AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

*Admitidos y excluidos para diversas plazas en estabilización de empleo temporal*

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar,

HACE SABER:

PRIMERO: Que, por resolución de Alcaldía, de fecha 11 de septiembre de 2023, se ha aprobado el siguiente listado de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de varias plazas correspondientes a la OEP estabilización 2022 en el turno de concurso oposición, según queda adjunto a continuación.

Visto que, con fecha 22 de diciembre de 2021, la Alcaldía dicta Decreto núm. 2021-5443, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. (Publicación BOP Granada núm. 248, de 29 de diciembre de 2021).

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases por las que habrá de regirse el sistema Selectivo de Concurso-Oposición de personal funcionario y laboral, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 29 de diciembre (Disposición Adicional 6ª). (Publicación BOP Granada núm. 244, de 23 de diciembre de 2022).

Visto el anuncio en el BOE núm. 163, de 10 de julio de 2023, por el que se publica la convocatoria para proveer en turno de estabilización las siguientes plazas:

DECRETO 2023-4058 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

Técnico/a Administración General. Grupo A1. Plazas: 1.  
 Técnico/a Grado Superior. Administración Especial. Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales. Grupo A1. Plazas: 1.  
 Oficina Turismo, guía turístico, a tiempo parcial 62.50%. Grupo III. Plazas: 2.  
 Auxiliar Administrativo/a. Grupo IV. Plazas: 3.  
 Monitor/a Deportivo/a. Jornada 75%. Grupo IV. Plazas: 1.  
 Oficial de 2ª. Grupo asimilado IV. Plazas: 2.  
 Peón Operario/a servicios múltiples. Grupo V. Plazas: 6.  
 Jardinero/a. Grupo V. Plazas: 2.  
 Vigilante fijo discontinuo, a tiempo parcial 56,20% temporada piscina. Grupo V. Plazas: 3.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas arriba relacionadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as distribuido por Plazas:

#### TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                        | <u>SITUACIÓN</u>   |
|------------|--------------------------------------|--|
| 52*****K   | Alonso Machado, María del Pilar      | Admitida   |
| 52*****Q   | Burgos Sánchez, María de los Ángeles | Admitido   |
| 74*****E   | Egea Contreras, Francisco            | Admitida   |
| 52*****D   | Fernández Alarcón, Dunia             | Admitida   |
| 15*****T   | Martínez Cañas, Ana                  | Admitida   |
| 76*****E   | Valero García, Ana María             | Admitida   |
| 45*****F   | Arcas García, Román Jesús            | Excluido. No presenta justificante de ingreso de la tasa ni documento acreditativo de exención de la misma                 |
| 20*****K   | López Alcaina, Laura                 | Excluida. No presenta Anexo II   |
| 14*****R   | Martínez Gómez, María Tamara         | Excluida. Declara estar en posesión de una titulación que no es la requerida para poder participar en el proceso selectivo |

#### TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR. Administración Especial. Ingeniero/a de caminos, puertos y canales.

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                      | <u>SITUACIÓN</u> |
|------------|------------------------------------|------------------|
| 14*****H   | Egea Rodríguez, María de los Reyes | Admitida         |
| 52*****T   | Fernández Triguero, Francisco      | Admitido         |
| 45*****W   | Peñalver Pérez, Mario              | Admitido         |

#### OFICINA DE TURISMO, GUÍA TURÍSTICO

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>             | <u>SITUACIÓN</u> |
|------------|---------------------------|------------------|
| 45*****P   | Collados Suárez, Lorena   | Admitida         |
| 14*****J   | García Fernández, Isabel  | Admitida         |
| 76*****V   | Juárez Sánchez, Amanda    | Admitida         |
| 76*****E   | Rodríguez Torres, Eduardo | Admitido         |

|          |                                       |                                  |
|----------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 45*****S | Romero Garcí,a Laura                  | Admitida                         |
| 15*****F | Rosillo Galera, María                 | Admitida                         |
| 45*****W | Rosillo Martínez, María del Mar       | Admitida                         |
| 76*****E | Valero García, Ana María              | Admitida                         |
| 49*****K | García del Olmo, Alejandra del Carmen | Excluida. No firma Anexos I y II |

## AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                      | <u>SITUACIÓN</u>  |
|------------|------------------------------------|---|
| 45*****R   | Alarcón Palenzuela, Luis Alejandro | Admitido  |
| 76*****E   | Alcázar Martínez, María del Pilar  | Admitida  |
| 30*****L   | Álvarez Marín, Ana Belén           | Admitida  |
| 76*****A   | Brígido Martínez, Miguel Ángel     | Admitido  |
| 20*****X   | Calvillo Fuentes, Marina           | Admitida  |
| 20*****S   | Calvillo Fuentes, Noelia           | Admitida  |
| 14*****N   | Candela Fuentes, Mirian            | Admitida  |
| 45*****T   | Candela Periago, Ana Belén         | Admitida  |
| 45*****T   | Casanova Martínez, María José      | Admitida  |
| 45*****G   | Cintas Casanova, Tania             | Admitida  |
| 45*****P   | Collados Suárez, Lorena            | Admitida  |
| 45*****F   | Domínguez Puentes, José Pedro      | Admitido  |
| 48*****X   | Fernández Sánchez, Lorena          | Admitida  |
| 45*****D   | García Bautista, Pamela            | Admitida  |
| 20*****A   | García Jiménez, Laura              | Admitida  |
| 45*****V   | García León, Yesica María          | Admitida  |
| 23*****W   | Girona Fernández, María Nieves     | Admitida  |
| 45*****V   | Gómez García, María Ángeles        | Admitida  |
| 14*****T   | Góngora Suero, Marta               | Admitida  |
| 45*****Q   | Guillén Gómez, María Jesús         | Admitido  |
| 53*****W   | Izquierdo González, Fátima         | Admitida  |
| 76*****V   | Juárez Sánchez, Amanda             | Admitida  |
| 75*****K   | Linares Galindo, Estefanía         | Admitida  |
| 45*****C   | López Puente, Manuela              | Admitida  |
| 74*****C   | Mallorquín Pajeo, Josefa           | Admitida  |
| 76*****T   | Marín Gallego, Carlos Miguel       | Admitido  |
| 45*****H   | Martínez García, Eva María         | Admitida  |
| 14*****R   | Martínez Gómez, María Tamara       | Admitida  |
| 14*****A   | Peláez Romero, Raquel              | Admitida  |
| 45*****G   | Perea Megías, Elizabeth            | Admitida  |
| 45*****F   | Rodríguez García, Ana María        | Admitida  |
| 14*****D   | Rodríguez Lara, Ana                | Admitida  |
| 76*****E   | Rodríguez Torres, Eduardo          | Admitido  |
| 45*****T   | Román Domínguez, Esther            | Admitida  |
| 14*****C   | Romero García, Almudena            | Admitida  |
| 45*****W   | Romero Poveda, Cristina            | Admitida  |
| 45*****F   | Sánchez Galera, Cristina           | Admitida  |
| 23*****Z   | Sánchez Martínez, Antonia          | Admitida  |
| 20*****D   | Serrano Jiménez, Sandra            | Admitida  |
| 52*****S   | Soriano Sánchez, Cristina          | Admitida  |
| 36*****A   | Tirado Berrocal, Elena Guadalupe   | Admitida  |
| 45*****P   | Trujillo Fernández, Lorena         | Admitida  |
| 15*****T   | Ujaque Gómez, Miriam               | Admitida  |
| 76*****Q   | Valero Adán, María del Carmen      | Admitida  |
| 76*****E   | Valero García, Ana María           | Admitida  |
| 45*****Y   | Valero Robles, Raquel              | Admitida  |
| 14*****A   | Valero Sánchez, Cristina           | Admitida  |
| 14*****T   | Cañas Rodríguez Elisabel           | Excluida. No presenta Anexos I y II   |
| 76*****D   | Fresneda del Olmo, María Margarita | Excluida. No presenta justificante de pago de tasa ni justificante de exención  |
| 45*****T   | Gallardo Azor, Antonio Jesús       | Excluido. No presenta justificante de pago de tasa. Ni justificante de exención |
| 45*****B   | Gómez González, Sandra             | Excluida. No firma Anexos I y II  |

|          |                           |   |
|----------|---------------------------|---|
| 20*****K | López Alcaina, Laura      | Excluida. No presenta Anexos I y II   |
| 39*****P | Martínez Aranda, Noemí    | Excluida. No presenta Anexos I y II.<br>No presenta justificante de pago de tasa ni justificante de exención. |
| 15*****P | Martínez Aranda, Noemí    | Excluida. No presenta Anexos I y II.<br>No presenta justificante de pago de tasa ni justificante de exención  |
| 15*****F | Muñoz García, Lourdes     | Excluida. No presenta Anexo I   |
| 45*****A | Pérez Gómez, María Carmen | Excluida. No presenta Anexo II  |
| 76*****A | Pérez Montes, Anabel      | Excluida. No presenta Anexos I y II   |
| 20*****Y | Revelles Girón, Ester     | Excluida. No firma Anexos I y II  |

## MONITOR DEPORTIVO

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>             | <u>SITUACIÓN</u>   |
|------------|---------------------------|--|
| 14*****E   | Ais López, Álvaro         | Admitido   |
| 77*****M   | Cánovas López, Juan       | Admitido   |
| 14*****V   | Martínez Fuentes, Jesús   | Admitido   |
| 14*****X   | Molina Pageo, Pablo       | Admitido   |
| 49*****R   | Sánchez Alonso, José Luis | Admitido   |
| 15*****J   | Sánchez Hernández, Rafael | Admitido   |
| 76*****J   | Galera García, Javier     | Excluido. No firma Anexos I y II   |
| 14*****C   | Gor Guirao, Pedro Jesús   | Excluido. No firma Anexos I y II   |
| 47*****P   | Pedro Gómez, Jesús        | Excluido. No presenta Anexos I y II.<br>No presenta justificante de pago de tasa ni justificante de exención |

## OFICIAL DE 2ª

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                  | <u>SITUACIÓN</u>                |
|------------|--------------------------------|---------------------------------|
| ***4740**  | Cáceres Laguna, Francisco      | Admitido                        |
| ***4294**  | Carayol Dengra, Antonio        | Admitido                        |
| ***2143**  | Casanova Martínez, Pedro Ángel | Admitido                        |
| ***3130**  | Castillo Chillón, Rafael       | Admitido                        |
| ***4278**  | Fernández Chillón, Óscar       | Admitido                        |
| ***2896**  | Gómez Rodríguez, José Antonio  | Admitido                        |
| ***2594**  | López Sánchez, Carlos Javier   | Admitido                        |
| ***2817**  | Martínez Asensio, José María   | Admitido                        |
| ***2354**  | Martínez Molina, José Enrique  | Admitido                        |
| ***2686**  | Pérez García, José Javier      | Admitido                        |
| ***1422**  | Revelles García, Eusebio       | Admitido                        |
| ***1526**  | Rodríguez Collados, Miguel     | Admitido                        |
| ***9617**  | Rodríguez Sánchez, José Carlos | Admitido                        |
| ***2656**  | Romero Poveda, José Antonio    | Admitido                        |
| ***4275**  | Romero Soria, Félix            | Admitido                        |
| ***2849**  | Ros Martínez, José María       | Admitido                        |
| ***8354**  | Dengra Robles, José María      | Excluido. No firma Anexo I y II |
| ***4420**  | Martínez Martínez, Carlos      | Excluido. No firma Anexo I y II |

## PEÓN OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                              | <u>SITUACIÓN</u> |
|------------|--|------------------|
| 52*****C   | Asensio Ortega, Julio Miguel               | Admitido         |
| 76*****A   | Brígido Martínez, Miguel Ángel             | Admitido         |
| 76*****B   | Bustamante Irigaray, María                 | Admitida         |
| 76*****V   | Cáceres Laguna, Francisco                  | Admitido         |
| 76*****L   | Carayol Dengra, Antonio                    | Admitido         |
| 45*****R   | Casanova Martínez, Pedro Ángel             | Admitido         |
| 14*****C   | Castillo Chillón, Rafael                   | Admitido         |
| 76*****D   | Chillón Carayol, Diego                     | Admitido         |
| 74*****E   | Dengra Dengra, Juan                        | Admitido         |
| 76*****S   | Fernández Chillón, Óscar                   | Admitido         |
| 76*****A   | Gallego García de la Serrana, Antonio José | Admitido         |
| 76*****R   | García Fernández, Francisco                | Admitido         |

|          |                                   |  |
|----------|-----------------------------------|--|
| 76*****G | García Fernández, José            | Admitido   |
| 45*****B | García Fernández, María Angustias | Admitida   |
| 76*****N | Giralte Rodríguez, Miguel Ángel   | Admitido   |
| 14*****H | Laguna Rodríguez, Adrián          | Admitido   |
| 76*****Y | Lapaz Triguero, José              | Admitido   |
| 52*****L | López Sánchez, José Luis          | Admitido   |
| 14*****Q | Martínez Asencio, José María      | Admitido   |
| 14*****L | Martínez Galera, Ángel            | Admitido   |
| 14*****R | Martínez Gómez, María Tamara      | Admitida   |
| 52*****X | Martínez Molina, José Enrique     | Admitido   |
| 48*****Y | Martínez Moreno, Cristian         | Admitido   |
| 14*****P | Pérez García, Iván                | Admitido   |
| 52*****N | Pérez García, José Javier         | Admitido   |
| 52*****P | Revelles García, Eusebio          | Admitido   |
| 52*****N | Robles Robles, Felipe             | Admitido   |
| 45*****D | Rodríguez Collados, Miguel        | Admitido   |
| 23*****X | Rodríguez Moreno, Piedad          | Admitida   |
| 14*****K | Rodríguez Moreno, Rocío           | Admitida   |
| 76*****E | Rodríguez Sánchez, José Luis      | Admitido   |
| 14*****J | Romero Poveda, José Antonio       | Admitido   |
| 76*****Q | Romero Soria, Félix               | Admitido   |
| 14*****N | Ruiz Arias, Gregorio              | Admitido   |
| 45*****B | Sánchez Carrión, Miguel           | Admitido   |
| 52*****H | Sánchez García, Eduardo           | Admitido   |
| 45*****S | Triguero Rodríguez, José Luis     | Admitido   |
| 14*****L | Cruz Simón, José Antonio          | Excluido. No firma Anexos I y II   |
| 20*****D | Cruz Simón, María Carmen          | Excluida. No firma Anexos I y II   |
| 52*****L | García Irigaray, Francisco Javier | Excluido. No firma Anexos I y II   |
| 52*****T | Gómez Rodríguez, José Antonio     | Excluido. No presenta justificante de ingreso de la tasa ni documento acreditativo de exención de la misma |
| 76*****N | Martínez Martínez, Carlos         | Excluido. No firma Anexo I Solicitud   |
| 76*****T | Masegosa Carayol, María Belén     | Excluida. No declara que esté en posesión de la titulación requerida o en condiciones de obtenerla         |
| 76*****J | Ramón Moreno, María Dolores       | Excluida. No firma Anexos I y II   |
| 15*****L | Rodríguez Martínez, Leyla         | Excluida. No presenta justificante de ingreso de la tasa ni documento acreditativo de exención de la misma |
| 14*****R | Ros Martínez, José María          | Excluido. No firma Anexos I y II   |

## JARDINERO/A

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                              | <u>SITUACIÓN</u>   |
|------------|--|--|
| 76*****B   | Bustamante Irigaray, María                 | Admitida   |
| 76*****L   | Carayol Dengra, Antonio                    | Admitido   |
| 45*****R   | Casanova Martínez, Pedro Ángel             | Admitido   |
| 45*****K   | Castillo Sola, Andrés Miguel               | Admitido   |
| 76*****S   | Fernández Chillón, Óscar                   | Admitido   |
| 76*****A   | Gallego García de la Serrana, Antonio José | Admitido   |
| 52*****Z   | García Dengra, Ángel                       | Admitido   |
| 76*****Y   | García Navarro, Manuela                    | Admitida   |
| 45*****G   | González Millán, José Carlos               | Admitido   |
| 14*****H   | Laguna Rodríguez, Adrián                   | Admitido   |
| 76*****Y   | Lapaz Triguero, José                       | Admitido   |
| 52*****W   | Puentes Romero, Jesús                      | Admitido   |
| 14*****N   | Ruiz Arias, Gregorio                       | Admitido   |
| 20*****B   | Sánchez Alcaina, Carlos Javier             | Admitido   |
| 76*****Q   | Sánchez Martínez, José Carlos              | Admitido   |
| 14*****L   | Cruz Simón, José Antonio                   | Excluido. No firma Anexos I y II   |
| 45*****Z   | Martínez Casanova, Pedro Luis              | Excluido. No presenta Anexos I y II  |
| 76*****N   | Martínez Martínez, Carlos                  | Excluido. No firma Anexos I y II   |
| 15*****Z   | Miras Reche, Antonio Jesús                 | Excluido. No presenta Anexos I y II  |
| 76*****Y   | Montalvo Puentes, Jesús                    | Excluido. No declara estar en posesión de la titulación requerida ni en condiciones de obtenerla |

## VIGILANTES FIJOS DISCONTINUOS

| <u>DNI</u> | <u>NOMBRE</u>                   | <u>SITUACIÓN</u>                 |
|------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 76*****Y   | García Navarro, Manuel          | Admitida                         |
| 52*****C   | Izquierdo Torres, María Dolores | Admitida                         |
| 74*****C   | Mallorquín Pajeo, Josefa        | Admitida                         |
| 52*****G   | Sola García, María Isabel       | Admitida                         |
| 20*****D   | Cruz Simón, María Carmen        | Excluida. No firma Anexos I y II |
| 14*****W   | Revelles Girón, Laura           | Excluida. No firma Anexos I y II |

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Los aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Huéscar, 13 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 5.833

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Estudio de detalle de modificación de alineación en fachada en c/ Jardines, de Fuensanta en Pinos Puente*

## EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada):

HACE SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se ha procedido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, relativo a la modificación de alineación en fachada en c/ Jardines, de Fuensanta en Pinos Puente (Exp. 1358/2021). Inscrito en el Registro Administrativo de Planeamiento Municipal con el nº 38.

Conforme a la legislación vigente se procede a su publicación en el BOP y en la sede electrónica.

Pinos Puente, 12 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

Suplemento de Créditos, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 13 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 5.855

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Modificación de alineaciones interiores de la Manzana M3A y M3B de la UE 1.1*

## EDICTO

Dª Gema Vera Baena, Secretaria General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, dice literalmente como sigue:

TERCERO. URBANISMO. Expediente 1365/2018. Innovación. Modificación parcial del Planeamiento de Desarrollo: modificación de alineaciones interiores de la Manzana M3A y M3B de la UE 1.1.

NÚMERO 5.856

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Expediente de modificación de créditos 2023/2961. Suplemento de créditos*

## EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2023, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos nº 2023-2961, en la modalidad de

Por la señora Presidenta se procede a la votación para la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Por DIECISÉIS (16) votos a favor, NINGUNO (0) votos en contra y NINGUNA (0) Abstención, el Pleno de la Corporación ACUERDA: Incluir el asunto en el orden del día de la sesión.

Entrando en el fondo del asunto, por la señora Presidenta, se da la palabra a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo del grupo político Partido Socialista Obrero Español, quien procede a la exposición del asunto:

Expediente: 1365/2018

Procedimiento: Solicitud de Modificación del Planeamiento de Desarrollo

Asunto: Innovación Modificación Parcial del Planeamiento de Desarrollo: modificación de alineaciones interiores de la manzana M3A y M3B de la UE 1.1.

#### PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE GOBERNACIÓN HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 1365/2018 que se tramita para la Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NN. SS. de Santa Fe cuyo objeto es la Modificación de las alineaciones interiores de las manzanas M.3-A y M.3-B, promovida por D. José Antonio Vellido Pérez, y los Informes Técnico de fecha 18/03/2023 (Cód. Validación: 5GGADGCZAQE93MCPH9XDK7FD6) y Jurídico de fecha 26/04/2023 (Cód. Validación: A342K4SLEA4PLFQ9QNT2C54WE) de los Servicios Técnico y Jurídico municipales conforme a los que SE dispone:

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14/12/2020 se acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NNSS de Santa Fe, cuyo objeto es la modificación de las alineaciones interiores de las Manzanas M3-A y M3-B de la Unidad de Ejecución 1.1, promovida por D. José Antonio Vellido Pérez, teniendo como base el documento denominado “INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA UE-1.1 DE SANTA FE (manzana M.3-A y M.3-B)”, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, colegiado 3800 del COA de Granada, en representación de ACOTA2 ARQUITECTURA Y GESTIÓN SLP con N° de registro en el COA de Granada SPGR016, con fecha de presentación de dicho documento de 01/10/2019 (Registro nº 2019-E-RE-1158).

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. La documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3 de la LOUA.

TERCERO.- Comunicar la apertura y duración del periodo de información pública a las personas que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro como propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de

la modificación del Plan Especial, teniendo en cuenta, como dispone el informe técnico de fecha 21/10/2019, que la parcela de uso dotacional con referencia catastral 6064007VF3166C0001RQ sita en C/ Rosa de Luxemburgo, 6, figura en el borrador como parcela de titularidad del Ayuntamiento de Santa Fe y cuyos titulares catastrales según certificación catastral descriptiva y gráfica que figura incorporada al expediente electrónico que se tramita son Gómez Martínez M<sup>a</sup> Esther, López Morillas Manuel y Gómez Martínez Celia.

CUARTO.- Suspender, por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe.

QUINTO.- Solicitar, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, el informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, el cual se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

SEXTO.- Solicitar, tras la aprobación inicial, el informe regulado en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se recoge el contenido y tramitación del informe vinculante realizado por la Administración Hidráulica Andaluza en los instrumentos de planeamiento urbanístico sobre los aspectos de su competencia, de acuerdo con el condicionado A del Informe Ambiental Estratégico.

SÉPTIMO.- Solicitar, tras la aprobación inicial, el informe del Organismo de Cuenca, preceptivo de acuerdo al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el que se haga un pronunciamiento expreso sobre si el planeamiento propuesto es compatible con el Dominio Público Hidráulico, Zonas de Servidumbre y Policía; así como cualquier otro aspecto que sea de su competencia, de acuerdo con el condicionado B del Informe Ambiental Estratégico.”

Segundo. Se ha procedido a abrir un periodo de información pública durante un plazo no inferior a un mes mediante anuncio publicado en el siguiente diario oficial:

- Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 217, de fecha 22/12/2020.

Asimismo, se ha publicado un anuncio en el Periódico Granada Hoy de fecha 06/01/2021 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal durante treinta días.

Tercero. Del mismo modo figuran en el expediente la comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública efectuada a las personas que figuran en el Registro de la Propiedad y en el Catastro como propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación del Plan Especial.

Cuarto. A tenor de la diligencia de la Encargada del Registro General del Ayuntamiento de fecha 14/04/2023,



salvo error u omisión involuntaria no consta que se haya presentado ninguna alegación o escrito en relación al citado expediente referencia en Gestiona 1365/2018.

Quinto. En el expediente consta que se han solicitado y recibido los siguientes informes:

- Informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, emitido por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 18/05/2022, en sentido favorable condicionado a la justificación de las observaciones realizadas y sin perjuicio del resto de informes y/o dictámenes que deban de emitirse en la tramitación.

- Informe de la Administración Hidráulica Andaluza, emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, de fecha 9/03/2022, en el que se concluye que a la vista de la modificación del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y de los sucesivos informes del Gabinete Jurídico de la Consejería, no procede informar sobre la Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NNSS de Santa Fe.

- Informe del Organismo de Cuenca, emitido por la Comisaría de Aguas, zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 27/04/2021, en el que se concluye la no procedencia de informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, debiéndose tener en cuenta, no obstante, una serie de aspectos.

- Informe de Aviación Civil, emitido por la Secretaría General de Transportes y Movilidad, Dirección General de Aviación Civil, Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, de fecha 10/10/2022, en sentido favorable indicando una serie de consideraciones a tener en cuenta.

Sexto. Con fecha 14/03/2023 (RGE nº 2023-E-RE-1560) se presenta por el interesado el documento final de la Innovación para su aprobación definitiva, suscrito el 14/03/2023 por el Arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, colegiado nº 3800 del COA de Granada.

Con fecha 16/03/2023 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Una vez que han recaído los informes sectoriales que se relacionan en el apartado anterior de Antecedentes y que se procedió a remitir los mismos al promotor de la actuación, así como, en su caso, las alegaciones que se hubieren presentado como resultado del trámite de información pública, a efectos de que, teniéndolos en cuenta se elaborara el documento final de la Innovación que deberá someterse a aprobación Provisional o Definitiva, según proceda, con fecha 14/03/2023 se ha presentado por el promotor, el documento final para la aprobación definitiva.

En relación con lo anterior, en los diferentes informes sectoriales recibidos, constan los siguientes condicionantes a tener en consideración:

- Informe de la Comisaría de aguas, zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de-

pendiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 27/04/2021 (CSV MA0010B9D05IM0ZWDM5YMKV7274SV103A7) que concluye en lo siguiente:

“...NO PROCEDENCIA DE INFORME en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, debiendo tener en cuenta, no obstante, el Ayuntamiento de Santa Fe los siguientes aspectos:

PRIMERA: Cualquier figura urbanística de desarrollo de esta figura urbanística, y en general cualquier plan o acto de dicha entidad local que pueda afectar al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía deberá contar con informe de este Organismo de Cuenca según lo dispuesto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

SEGUNDA: Cualquier otro tipo de actuación no incluida en el supuesto anterior que se ubique en zona de policía de cauces necesitará contar con la correspondiente autorización de este Organismo de Cuenca, según lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debiendo además respetarse la zona y usos establecidos para la zona de servidumbre establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento anteriormente mencionado.

TERCERA: Toda actuación que pretenda realizarse en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la correspondiente autorización de este Organismo de Cuenca, tal y como establece el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CUARTA: Cualquier actuación que requiera el aprovechamiento privativo de las aguas que formen parte del Dominio Público Hidráulico necesitará contar con la correspondiente concesión o título de aprovechamiento por parte de este Organismo de Cuenca, tal y como establece el artículo 83 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

QUINTA: Toda actuación que pueda producir vertido al Dominio Público Hidráulico deberá contar con la correspondiente autorización de vertido por parte de este Organismo de Cuenca, tal y como dispone el artículo 245.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Informe de la Administración Hidráulica Andaluza, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, de 9/03/2022 (CSV Pk2jmQEWHTAGT2B2997F97FCYFK8ZQ), según el cual, “a la vista de la modificación del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y de los sucesivos informes del Gabinete Jurídico de la Consejería, no procede informar sobre la Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NN. SS. de Santa Fe.”

- Informe favorable de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, Dirección General de Aviación Civil, Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, de fecha 10/10/2022 (CSV MFOM0257155A 6C7D9656973DCCC7) del que se extraen las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

“(…) En cuanto al carácter del presente informe, no se trata de alegaciones emitidas durante la fase de información pública, sino que posee carácter preceptivo y vinculante, estableciéndose en el artículo anteriormente mencionado que, a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no podrán aprobarse definitivamente los planes que no acepten las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en lo que afecte a las competencias exclusivas del Estado. (…).

#### Consideraciones generales

La totalidad del ámbito de estudio se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén. En el plano que se adjunta como Anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el galibo de viario o vía férrea.

La Innovación del Plan Especial de la UE 1.1 de Santa Fe (manzanas M.3-A y M.3-B) deberá incorporar entre sus planos normativos, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación.

(…) Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1997, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

“Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres”. (…).

#### Conclusión

(…) Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y si-

milares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento”.

- Informe de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 18/05/2022 (CSV BndJATZ3EM7CK5EHUJGAW389T9QXW4), que concluye:

“Visto lo anterior, desde el punto de vista urbanístico en cuanto a la definición de las alineaciones interiores de las Manzanas M.3-A y M.3-B, se emite Informe en sentido VIABLE condicionado a la justificación de las observaciones realizadas y sin perjuicio del resto de Informes y/o dictámenes que deban de emitirse en la tramitación.

Por los motivos expuestos, no se entra a analizar las determinaciones referentes al Texto Refundido, entendiéndose que será el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, quien deba aprobar definitivamente el documento”.

Con fecha 14/03/2023 (registro nº 2023-E-RE-1560) se presenta documento final de la Innovación para su aprobación definitiva, suscrito el 14/03/2023 por el Arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, teniendo el mismo contenido que el documento aprobado inicialmente, sin contener modificaciones de tipo sustancial ni de otra índole, salvo el añadido que suponen las contestaciones a los condicionados de los referidos informes sectoriales favorables, así como la inclusión de los planos normativos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén.

Respecto a lo anterior, concluye el técnico redactor, en el apartado de Antecedentes, “en consecuencia, este documento para la aprobación definitiva mantiene íntegramente el aprobado inicialmente, al que se le incorporan los informes sectoriales recabados, así como el plano de servidumbres aeronáuticas y texto normativo al que se refiere el informe de la Dirección General de Aviación Civil, lo que en absoluto afecta a la propuesta inicialmente aprobada”.

Se ha incluido en el documento final un apartado “5 Anexos” en el que se incluyen copia de los informes sectoriales recibidos”.

El informe efectúa las siguientes conclusiones:

“En base a lo anteriormente expuesto, se concluye que aportado el documento final de la Innovación, dado que no contiene modificaciones sustanciales respecto de la versión que fue sometida a aprobación inicial, procederá optar a su aprobación Definitiva, no siendo preceptiva nueva información pública, ni solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas, en tanto que no contiene modificaciones que alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes sectoriales, en concordancia con lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN 3/2019, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, SOBRE EL TRÁMITE DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN DETERMINADOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

URBANÍSTICO, publicada el 12/07/2019, y en la que se concluye que “de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la LOUA, no resulta necesario ni exigible acuerdo de aprobación provisional cuando la aprobación definitiva corresponda a la misma Administración que sea responsable de la tramitación del instrumento de planeamiento, lo que, según el artículo 31.1.B de la LOUA, alcanza tanto a los instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva corresponde al municipio como a las innovaciones de los PGOU que no afecten a la ordenación estructural”.

No obstante a dichos efectos y en todo caso, con carácter previo a dicha aprobación definitiva y conforme a lo previsto en el artículo 31.2.C) de la LOUA, corresponderá la evacuación de informe preceptivo por la Consejería competente en materia de Urbanismo, a cuyos efectos, se habrá de estar a lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN 11/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, SOBRE EL INFORME URBANÍSTICO QUE EMITEN LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, publicada el 30/10/2019. Si bien, respecto a ello, dicho informe se solicitó tras la aprobación inicial y consta evacuado con fecha 18/05/2022.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que con respecto al procedimiento referido, igualmente se hace remisión expresa a lo dispuesto en el informe jurídico emitido para la aprobación inicial, a la resolución de aprobación inicial, así como al contenido y determinaciones de los sucesivos informes jurídicos que, en su caso, proceda emitir como complemento a los informes técnicos”.

Séptimo. Conforme al artículo 32.1.3ª LOUA, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tras la aprobación provisional, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 16/03/2023, se presenta documento final de la Innovación para su aprobación definitiva, suscrito el 14/03/2023 por el Arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, teniendo el mismo contenido que el documento aprobado inicialmente, sin contener modificaciones de tipo sustancial ni de otra índole,

salvo el añadido que suponen las contestaciones a los condicionados de los referidos informes sectoriales favorables, así como la inclusión de los planos normativos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jáen.

La Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico concluye lo siguiente:

En consecuencia, a la vista de lo anterior cabe concluir que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la LOUA, no resulta necesario ni exigible acuerdo de aprobación provisional cuando la aprobación definitiva corresponda a la misma Administración que sea responsable de la tramitación del instrumento de planeamiento, lo que, según el artículo 31.1.B de la LOUA, alcanza tanto a los instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva corresponde al municipio como a las innovaciones de los PGOU que no afecten a la ordenación estructural.

Sin perjuicio de lo anterior, será necesario acuerdo del órgano municipal competente, cuando:

a) A la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, o por decisión de la Administración, se incluyan modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento que hagan preceptiva una nueva información pública, o cuando dichas modificaciones afecten a los intereses públicos tutelados por otra Administración.

b) Sea necesaria la ratificación de un informe preceptivo vinculante conforme al 32.1.4ª. Se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones respecto a una materia de su competencia exclusiva que conlleve la necesidad de una modificación en el instrumento de planeamiento.

Por su parte, el artículo 108.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, prevé en relación con los nuevos trámites de información pública y de solicitud de informes sectoriales:

Será necesario un nuevo trámite de solicitud de informes sectoriales cuando las modificaciones del documento afecten al contenido de un informe preceptivo ya emitido. El mero cumplimiento de las condiciones impuestas en un informe sectorial no determinará, por sí mismo, la necesidad de un nuevo informe.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y lo previsto en el artículo 108.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre (aun cuando no sea aplicable a este procedimiento en virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria quinta), así como el informe de los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el documento final de la Innovación tiene el mismo contenido que el documento aprobado inicialmente, sin contener modificaciones de tipo sustancial ni de otra índole, salvo el añadido que supo-

nen las contestaciones a los condicionados de los referidos informes sectoriales favorables así como la inclusión de los planos normativos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, se puede afirmar que no existe inconveniente para proceder a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial, siendo el órgano competente el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 31.1.B) de la LOUA y 22.2.c) de la LRBRL.

A tenor del artículo 33 de la LOUA, el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.

b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.

e) Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

De acuerdo con el artículo 40 de la LOUA, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de planeamiento, en los Ayuntamientos y en la Consejería competente en materia de urbanismo existirá un registro administrativo de los instrumentos de planeamiento aprobados por los mismos. En este caso, la modificación del Plan Especial que se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento se inscribirá en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.

Los municipios remitirán al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo, remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos.

Los municipios podrán regular, mediante la correspondiente ordenanza, la cédula urbanística de los terrenos o edificios existentes, acreditativa del régimen urbanístico aplicable y demás circunstancias urbanísticas.

Las Administraciones competentes garantizarán el acceso y el conocimiento del contenido de los instrumentos de planeamiento mediante ediciones conven-

cionales e igualmente facilitarán su divulgación y libre acceso por medios y procedimientos informáticos y telemáticos.

Por su parte, el artículo 41 LOUA se refiere a la publicación indicando que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publican en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” por disposición del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local. A este respecto, habrá que acudir al artículo 70.2 de la LRBRL, según el cual:

“Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”.

La publicación conforme a la regla del apartado anterior, llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En consecuencia, la modificación del Plan Especial se publicará en el BOP y llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

#### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NNSS de Santa Fe, cuyo objeto es la modificación/definición de las alineaciones interiores de las Manzanas M3-A y M3-B de la Unidad de Ejecución 1.1, promovida por D. José Antonio Vellido Pérez, teniendo como base el documento denominado “INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA UE-1.1 DE SANTA FE (manzanas M.3-A y M.3-B)”, de fecha 14/03/2023, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, colegiado 3800 del COA de Granada, en representación de ACOTA2 ARQUITECTURA Y GESTIÓN SLP con N<sup>o</sup> de registro en el COA de Granada SPGR016, presentado en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico el día 14/03/2023 (2023-E-RE-1560).

SEGUNDO. Remitir al Registro de la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen

ejecutivo, así como la documentación completa de la modificación del Plan Especial, y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de las normas del Plan, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.santafe.es>). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Santa Fe, 12 de septiembre de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, fdo.: Miguel Iván Canalejo Fernández.

Suficientemente debatido.

Acto seguido, por el Sra. Alcaldesa, se somete a votación la aprobación de la misma con el siguiente resultado:

Por DIECISÉIS (16) votos a favor, NINGUNO (0) votos en contra y UNA (1) Abstención, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NNSS de Santa Fe, cuyo objeto es la modificación/definición de las alineaciones interiores de las Manzanas M3-A y M3-B de la Unidad de Ejecución 1.1, promovida por D. José Antonio Vellido Pérez, teniendo como base el documento denominado "INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA UE-1.1 DE SANTA FE (manzanas M.3-A y M.3-B)", de fecha 14/03/2023, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, colegiado 3800 del COA de Granada, en representación de ACOTA2 ARQUITECTURA Y GESTIÓN SLP con Nº de registro en el COA de Granada SPGR016, presentado en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico el día 14/03/2023 (2023-E-RE-1560).

SEGUNDO. Remitir al Registro de la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, así como la documentación completa de la modificación del Plan Especial, y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de las normas del Plan, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.santafe.es>). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado, en Santa Fe a 12 de septiembre de 2023.-La Secretaria General, fdo.: Gema Vera Baena. ■